

La Paz, 15 de Enero de 2018
TSE - UTF N° 032/2018

Señora
Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-

REF.: INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO ELECTORAL GESTIONES 2014 Y 2015 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “MOVIMIENTO DE INTEGRACION MOJOCOYANA” (MIM) – CHUQUISACA

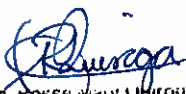
De mi consideración:

Conforme al Artículo 28° de la Ley de Agrupaciones Ciudadanas N° 2771 que establece que las Agrupaciones Ciudadanas y los Pueblos Indígenas para participar en procesos electorales, se rigen de acuerdo a lo establecido en el Capítulo Noveno de la ley 1983, “Ley de Partidos Políticos”, se practicó la fiscalización en su fase preliminar a los Estados Financieros de la agrupación ciudadana “Movimiento De Integración Mojocoyana” (MIM) correspondiente a sus recursos propios de las gestiones 2014 y 2015, habiéndose emitido el Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 013/2018 de fecha 15 de enero de 2018.

Dando cumplimiento al Art. 110° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas vigente a partir de la gestión 2013, por Secretaria de Cámara se debe notificar con el informe original a la Agrupación Ciudadana “Movimiento De Integración Mojocoyana” (MIM), para que en el plazo de 20 días hábiles a partir de la notificación, presente la documentación detallada en el citado informe.

Por tratarse de una Agrupación Ciudadana del Departamento de Chuquisaca, sugiero se solicite al Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca, proceda a la notificación y remita copia de la misma a la Unidad Técnica de Fiscalización del Órgano Electoral Plurinacional-Tribunal Supremo Electoral, para el seguimiento respectivo.

Sin otro particular saludo a su autoridad con toda atención.


Lic. Rossemary Urroya Vargas
JEFE NACIONAL a.i.
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

RQV/
cc. Correl. UTF
Carpeta: MIN- Chuquisaca

INF. FIS. UTF N° 013/2018



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACION**

**INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACION
DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO
ELECTORAL 2014 Y 2015 DE LA AGRUPACION
CIUDADANA MOVIMIENTO DE INTEGRACION
MOJOCOYANA – CHUQUISACA
(MIM)**

La Paz, 15 de enero de 2018



INDICE

	Pág.
I. ANTECEDENTES.....	1
1.1. ALCANCE.....	2
1.2. OBJETO.....	2
1.3. OBJETIVOS.....	2
1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	2
1.5. ANTECEDENTES DE LA AGRUPACION CIUDADANA.....	3
1.6. RESPONSABLES ECONOMICOS DE LA ADMINISTRACION DE LA AGRUPACION CIUDADANA.....	3
II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACION.....	3
GESTION 2014	
2.1. BALANCE GENERAL.....	3
2.1.1. ACTIVO – PASIVO Y PATRIMONIO.....	3
2.2. ESTADO DE RESULTADOS.....	4
2.2.1. INGRESOS.....	5
2.2.2. EGRESOS.....	5
GESTION 2015	
2.3. BALANCE GENERAL.....	5
2.3.1. ACTIVO – PASIVO Y PATRIMONIO.....	5
2.4. ESTADO DE RESULTADOS.....	6
2.4.1. INGRESOS.....	6
2.4.2. EGRESOS.....	7



III. CONTROL INTERNO.....	8
IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	8



INF.FIS.UTF.Nº 013/2018

INFORME

A : Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas
JEFE NACIONAL a.i.
UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACION

Lic. Melina Ximena Velasquez Choque
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACION

REF.: **INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO ELECTORAL 2014 y 2015 DE LA AGRUPACION CIUDADANA MOVIMIENTO DE INTEGRACION MOJOCOYANA (MIM) – CHUQUISACA**

FECHA: La Paz, 15 de enero de 2018

I. ANTECEDENTES

En atención a Memorándum TSE-UTF N° 001/2018 emitido por la Jefe Nacional a.i. de la Unidad Técnica de Fiscalización, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros correspondiente a las gestiones 2014 y 2015 Año Electoral, presentada por la Agrupación Ciudadana “Movimiento de Integración Mojocoyana” (MIM).

Al respecto se hace notar que el Artículo 28° de la Ley 2771 de 7 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”, establece que las Agrupaciones Ciudadanas y los Pueblos Indígenas para participar en procesos electorales, se rigen conforme a lo establecido en el Capítulo Noveno de la Ley N° 1983, “Ley de Partidos Políticos”.

El proceso de fiscalización ha sido realizado conforme al programa de trabajo preparado con este objetivo.

1.1. ALCANCE

La fiscalización de los Estados Financieros, comprende las operaciones económicas y financieras realizadas en las gestiones 2014 y 2015 de la Agrupación Ciudadana “Movimiento de Integración Mojocoyana” (MIM).

1.2 OBJETO

Nuestro examen tiene el propósito de fiscalizar el origen y manejo de los recursos económicos de las organizaciones políticas y del financiamiento de la propaganda electoral de todas las organizaciones que participen en procesos electorales para efectos de transparencia y rendición de cuenta documentada.

1.3 OBJETIVOS

- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos y constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de los Principios y Normas de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los estados financieros.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

1.4 APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 1983 de 25 de junio de 1999 “Ley de Partidos Políticos”.
- Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas.”
- Ley del Órgano Electoral Plurinacional N° 018 de 16 de junio de 2010.
- Ley del Régimen Electoral N° 026 de 30 de junio de 2010.
- “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.



1.5 ANTECEDENTES DE LA AGRUPACION CIUDADANA

Del análisis y verificación de la documentación existente en la Unidad Técnica de Fiscalización se evidenció que la personería jurídica de la Agrupación Ciudadana “Movimiento de Integración Mojosoyana” (MIM), fue reconocida por la Ex Corte Departamental Electoral de Chuquisaca actual Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca, mediante Resolución N° 58/2009 de fecha 29 de septiembre de 2009.

1.6 RESPONSABLES ECONOMICOS DE LA ADMINISTRACION DE LA AGRUPACION CIUDADANA

- Humberto Ramírez Rivera Representante Legal
- Juan Carlos Cutipa Perez Responsable Económico

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACION

GESTION 2014

2.1. BALANCE GENERAL

2.1.1. ACTIVO - PASIVO Y PATRIMONIO

En el proceso de fiscalización se determinó que la Agrupación Ciudadana “Movimiento de Integración Mojosoyana” (MIM), expone en el Balance General al 31 de diciembre de 2014, en la cuenta de “Activo, Pasivo y Patrimonio” un saldo de Bs3,703.92, constituido por las siguientes cuentas:

DETALLE	IMPORTE Bs.
ACTIVO	
ACTIVO CORRIENTE	
Disponible	
Caja	2,800.00
ACTIVO NO CORRIENTE	
Activo Fijo	
Equipo de Oficina y Muebles	1,838.48
(-) Deprec. Acum. Equipo de Oficina y Muebles	(934.56)
TOTAL ACTIVO	3,703.92
PASIVO	0.00
PATRIMONIO	
Aporte Capital	2,400.00
Ajuste de Capital	551.70
Resultados Acumulados	857.10
Resultado del Ejercicio	(304.88)
TOTAL PATRIMONIO	3,703.92
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	3,703.92

El Pasivo no refleja obligaciones pendientes con terceros.

Sin embargo, se verificó que la agrupación ciudadana no adjunta ningún registro contable con su respectiva documentación de respaldo de las cuentas que refleja el Balance General.

La ausencia de dichos documentos contraviene los siguientes artículos del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012.

Artículo 63° (Contabilidad Patrimonial) “...registra las transacciones que afectan las cuentas de Activo, Pasivo, Resultados, incluyendo adquisición de bienes muebles e inmuebles, así como las que provengan de donaciones o legajos, que deben ser inscritos a nombre de la organización política...”.

Artículo 65° (Libros Contables Obligatorios) “...las organizaciones políticas deberán llevar los siguientes registros contables:

1. Diario.
2. Mayor General.
3. De Inventarios y Balances...”.

- Se recomienda al actual Representante Legal de la Agrupación Ciudadana “Movimiento de Integración Mojocoyana” (MIM) instruir al Contador presentar los registros contables con la respectiva documentación que sustente las transacciones realizadas en la gestión 2014.

2.2. ESTADO DE RESULTADOS

En el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2014, se advierte que los “Ingresos” no reflejan ningún saldo siendo de cero y los “Egresos” reflejan un saldo de Bs304.88 en ambos casos no han generado movimiento de efectivo de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	IMPORTE Bs.
INGRESOS PROPIOS	0.00
EGRESOS	
OTROS GASTOS	
Depreciación Activos Fijos	137.89
Ajuste por Inflación y Tenencia de Bienes	166.99
TOTAL OTROS GASTOS	304.88
RESULTADO DEL EJERCICIO	304.88

2.2.1. INGRESOS

En el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2014, se advierte que no hubo movimiento de efectivo en "Ingresos".

2.2.2. EGRESOS

El Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2014 expone en el rubro de Egresos, gastos que no generan movimiento de efectivo y corresponden a Depreciación de Activos Fijos y el Ajuste por Inflación y Tenencia de Bienes.

GESTION 2015

2.3. BALANCE GENERAL

2.3.1. ACTIVO - PASIVO Y PATRIMONIO

En el proceso de fiscalización se determinó que la Agrupación Ciudadana "Movimiento de Integración Mojocoyana" (MIM), expone en el Balance General al 31 de diciembre de 2015, en la cuenta de "Activo, Pasivo y Patrimonio" un saldo de Bs3,790.71, constituido por las siguientes cuentas:

DETALLE	IMPORTE Bs.
ACTIVO	
ACTIVO CORRIENTE	
Disponible	
Caja	3,040.00
ACTIVO NO CORRIENTE	
Activo Fijo	
Equipo de Oficina y Muebles	1,916.69
(-) Deprec. Acum. Equipo de Oficina y Muebles	(1,165.98)
TOTAL ACTIVO	3,790.71
PASIVO	0.00
PATRIMONIO	
Aporte Capital	2,400.00
Ajuste de Capital	885.77
Resultados Acumulados	578.92
Resultado del Ejercicio	(73.98)
TOTAL PATRIMONIO	3,790.71
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	3,790.71

El Pasivo no refleja ninguna obligación financiera contraída con terceros al 31 de diciembre de 2015.



2.4. ESTADO DE RESULTADOS

En el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2015, se advierte que los "Ingresos" reflejan un saldo de Bs61,971.67 y los "Egresos" un saldo de Bs61,894.23 de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	IMPORTE Bs.
INGRESOS PROPIOS	61,971.67
Menos: GASTOS DE OPERACIÓN	
Servicios Telefónicos	1,031.31
Alquileres	13,957.87
Derechos sobre Bienes Intangibles	11,548.39
Refrigerios	7,838.01
Productos de Artes Graficas	3,675.85
Hilos y Telas	4,333.22
Prendas de Vestir	9,285.48
Productos Químicos y Farmacéuticos	743.85
Otros Materiales y Suministros	9,290.13
Depreciación Muebles	190.12
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	61,894.23
Utilidad en Operaciones	77.44
Menos: GASTOS NO OPERATIVOS	
Ajuste por Inflación y Tenencia de Bienes	151.42
RESULTADO CONTABLE	(73.98)

2.4.1. INGRESOS

El Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2015 expone el total de ingresos propios Bs61,971.67; compuesta por Contribuciones en Efectivo y Especie, de los cuales no adjunta ningún documento que respalde su origen, como ser Recibos de aporte en efectivo y especie y toda la documentación de respaldo necesaria, establecida en el "Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas" aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012.

La ausencia de dichos documentos contraviene el artículo 90° del Reglamento mencionado.

Artículo 90° (Respaldo del Rubro Ingresos) Los comprobantes de ingreso deben estar acompañados de los respaldos, consistente en:

1. El comprobante de Ingreso debidamente firmado por el responsable económico y el contador.
2. Formulario prenumerado de recibo de aportaciones en efectivo o especie.
3. Detalle-resumen, en caso de fusión de más de 5 contribuciones.



4. Recibos originales de aportaciones de militantes en efectivo/especie (monetizado).
5. Resúmenes de las recaudaciones en todas las modalidades de autofinanciamiento, en ejemplares originales.
6. Resumen de todas las recaudaciones de recursos de autofinanciamiento.
7. Informe de las actividades de autofinanciamiento.
8. Presentar la documentación citada debidamente foliados y en archivadores de palanca con la identificación de cada cuenta.

➤ Se recomienda al actual Representante Legal de la Agrupación Ciudadana “Movimiento de Integración Mojoyana” (MIM) instruir al contador presentar la documentación de respaldo necesaria para justificar el ingreso percibido en efectivo y especie, para obtener información útil, confiable y oportuna, dando cumplimiento a lo señalado en el Reglamento.

2.4.2. EGRESOS

La fiscalización de los gastos fue realizado aplicando el artículo 11° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas que establece: “... Se consideran egresos todos los gastos estimados en su presupuesto anual, que se realizan en la ejecución de las actividades de las organizaciones políticas...”.

Los gastos fueron imputados a los recursos propios de la agrupación ciudadana por Bs61,894.23, según el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2015 expone gastos por telefonía, alquileres, derechos sobre bienes intangibles, refrigerios, productos de artes gráficos, hilados y telas, prendas de vestir, productos químicos, otros materiales y depreciación muebles. De los cuales no adjunta la documentación que respalde y justifique las transacciones contables realizadas. Por tanto se considera como Gastos No Documentados.

La ausencia de dichos documentos contraviene el artículo 89° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012.

Artículo 89° (Respaldo del Rubro Gastos) Todas las operaciones de gasto deberán observar la siguiente forma, orden de presentación y adjuntar los respaldos originales:

1. El comprobante de Egreso debidamente firmado por el responsable económico y contador.
2. Detalle-resumen, en caso de fusión de más de 5 conceptos de gasto.
3. Factura original.
4. Contrato suscrito por la prestación de servicios o compra de bienes si corresponde.

5. La solicitud o requerimiento de compra de bienes o contratación de servicios.
6. Orden de Publicidad.
7. Tarifario de los medios de comunicación contratados.
8. Orden de conformidad para el pago.
9. Presentar la documentación debidamente foliados y en archivadores de palanca con la identificación de cada cuenta.

➤ Se recomienda al actual Representante Legal de la Agrupación Ciudadana “Movimiento de Integración Mojocoyana” (MIM) instruir al contador presentar la documentación de respaldo original para justificar el gasto realizado en todas las cuentas, para obtener información útil, confiable y oportuna, dando cumplimiento a lo señalado en el Reglamento.

III. CONTROL INTERNO

En el proceso de fiscalización de la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana “Movimiento de Integración Mojocoyana” (MIM), se evidencio las siguientes observaciones:

1. De acuerdo a la verificación de la documentación que corresponde a los Estados Financieros de la gestión 2014 reportados en los numerales 2.1.1. a 2.2.2. del presente informe se evidencio que no presentan los registros contables que respalden los saldos del Balance General así como la documentación de respaldo que sustente las transacciones realizadas en la gestión mencionada, por consiguiente contravienen el artículo 63° y 65° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.
 2. En las gestiones 2014 y 2015 se evidencio que no presentan la documentación de respaldo que sustente las transacciones realizadas en los rubros de Ingresos y Gastos, por consiguiente contravienen los artículos 89° y 90° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.
- Se recomienda al actual Representante Legal de la Agrupación Ciudadana “Movimiento de Integración Mojocoyana” (MIM) instruir al Contador corregir las observaciones de control interno y poner en práctica a partir de la presente gestión para que tengan controles más efectivos y eficientes en el manejo de sus recursos financieros.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo al proceso de fiscalización de los Estados Financieros expuestos en los Estados Financieros de las Gestiones 2014 y 2015 de la Agrupación Ciudadana “Movimiento de Integración Mojocoyana” (MIM), se concluye lo siguiente:



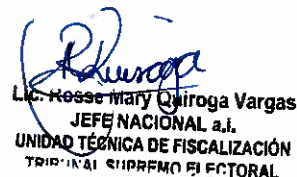
- C.1** No presenta los registros contables que respalden los saldos del Balance General y Estado de Resultados de la gestión 2014, reportados en los numerales 2.1.1. al 2.2.2. del Capítulo II del presente informe.
- C.2** El Estado de Resultados de la gestión 2015 reporta ingresos por Bs61,971.67 y gastos por Bs61.894.23 de los cuales no se adjunta la documentación de respaldo objeto de la Rendición de Cuenta Documentada, esta situación se reporta en los numerales 2.4 a 2.4.2. del Capítulo II resultados del presente informe.
- C.3** Se establece que las observaciones de Control Interno podrán ser subsanadas con la presentación de todos aquellos documentos que respalden la información de los Estados Financieros para las gestiones 2014 y 2015, situación reportada en el Capítulo III del presente informe.
- R.1.** Por lo mencionado en párrafos precedentes se recomienda al Representante Legal de la agrupación ciudadana “Movimiento de Integración Mojocoyana” (MIM) la aclaración de las observaciones realizadas respecto a los registros contables y documentación de respaldo que se omitió en la rendición de cuenta documentada de las gestiones 2014 y 2015. Conforme al Artículo 111° (Plazo para la Presentación de Aclaraciones) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y el Artículo 61° (Estados Financieros) Numeral II de la Ley de Partidos Políticos N° 1983 y proceda a expresar por escrito la aceptación de las observaciones adjuntando la documentación original, en el término de 20 días hábiles a partir de la recepción del presente informe.

Si en el plazo establecido no se presenta los descargos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe final correspondiente.

Es cuanto informamos a su Autoridad y a los Señores Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Melina X. Verasquez Chiribue
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Rosette Mary Quiroga Vargas
JEFE NACIONAL a.i.
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

RQV/mv
c.c. Archivo